

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 363-2023-MDCH/A

Chilca, 27 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHILCA

La Resolución de Alcaldía N° 324-2023-MDCH/A de fecha 24 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley Nº 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia:

Que, de conformidad al artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el inciso 17 del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde tiene la atribución de designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los funcionarios;

Que, es atribución del alcalde conducir la política de personal de la Municipalidad Distrital de Chilca, siendo competente para designar, encargar, ratificar o cesar a los funcionarios que ejercen cargo de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 324-2023-MDCH/A de fecha 24 de octubre de 2023, se acepta la renuncia de Mario Genaro Cristóbal Saldaña, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Promoción e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Chilca, por tanto, se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía Nº 165-2023-MDCH/A de fecha 23 de mayo de 2023;

Que, estando a los fundamentos expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR a partir de la fecha a SANDY FELIX BERNARDO, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Promoción e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Chilca.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Personal el cumplimiento de la presente resolución de Alcaldía, remitir copia a la interesada y a los órganos internos correspondientes de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

KINAL DE CHILCA







